

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 5 de julio de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, regula en los artículos 15 a 22 los derechos del interesado en materia de protección de datos, que son: derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión (derecho al olvido), derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos, derecho de oposición y derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

La Ley Orgánica 3/2028, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, regula el ejercicio de estos derechos en los artículos 12 a 18.

El Manual de Procedimientos Jurídicos en materia de protección de datos, aprobado por resolución de la Presidencia número 3.519/2020, de 11 de diciembre, recoge en el apartado 15 Anexos, una relación de los procedimientos necesarios para el cumplimiento normativo del citado Manual, que serán aprobados por resolución de la Presidencia y, entre los que se encuentra en el punto 6, el Procedimiento para el ejercicio de los derechos del ciudadano en materia de protección de datos.

El Comité de Seguridad de la Información, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2021, ha dado el visto bueno al Procedimiento general de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de la Diputación de Almería, cuyo objeto es facilitar a los/as interesados/as el ejercicio de sus derechos, estableciendo un procedimiento general, en el que se regulan los requisitos para el inicio del procedimiento, así como todos los trámites que se incluyen, distinguiendo, además, respecto al ejercicio de cada derecho, los casos de estimación o desestimación.

El artículo 34. 1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, establece que le corresponde al Presidente de la Diputación el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Visto el informe jurídico de la Directora de Organización, de fecha 2 de julio de 2021.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	eJCFr2UzTDpmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/07/2021 13:21:56
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eJCFr2UzTDpmDV8FIyqugA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Único.- Aprobar el Procedimiento general de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de la Diputación Provincial de Almería.
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdDGAIWKcRKaRZY3rXQQvg==>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Pt5r9v1Sxh5wWHo4_3K_XP7ZYz4IAHMO con sello electrónico en fecha 09/07/2021 - 13:28:53. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	eJCFr2UzTDpmDV8FIyqugA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/07/2021 13:21:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eJCFr2UzTDpmDV8FIyqugA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

